

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INVESTIGADOR DOCTOR MECES 4 ICP1 PARA EL PROYECTO “EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS MICROPLÁSTICOS Y CONTAMINANTES EMERGENTES EN LAS COSTAS DE LA MACARONESIA” (IMPLAMAC-MAC2/1.1a/265), APROBADO EN EL MARCO DE LA 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A MAC 2014-2020, COFINANCIADO AL 85% CON FONDOS FEDER Y GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante FCPCT, es una fundación de naturaleza pública, adscrita orgánica y funcionalmente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ULPGC, y que de acuerdo con lo previsto en el art. 6 de sus estatutos tiene entre sus fines la promoción, gestión, mantenimiento y explotación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de los Centros dependientes del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo de puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias.

La FCPCT, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios de investigación en que participe la ULPGC, cualquiera que sea la modalidad de articulación jurídica de dicha participación y el origen de los fondos, al actuar en su condición de medio propio y ente instrumental de la misma, de acuerdo con el art. 2.4 de sus Estatutos y en consonancia con el acuerdo adoptado el día 21 de julio de 2011 por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC.

La FCPCT reúne los requisitos necesarios para ser considerada medio propio personificado de la ULPGC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

El grupo de investigación Ecofisiología de los Organismos Marinos (EOMAR) perteneciente al Instituto Universitario de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOQUA), tiene una amplia experiencia en el estudio de microplásticos en el medio marino y su efecto en las cadenas tróficas. A su vez, el IU-ECOQUA tiene por objeto promover la excelencia en investigación, innovación y formación de postgrado en la conservación y el uso sostenible de los recursos costeros y en el desarrollo de la acuicultura en la ULPGC.

El proyecto “Evaluación del impacto de microplásticos y contaminantes emergentes en las costas de la Macaronesia” (IMPLAMAC- MAC2/1.1a/265), aprobado en el marco del Programa Operativo de Cooperación Territorial Madeira-Açores-Canarias (POMAC) 2014-2020 y cofinanciado al 85% por Fondos FEDER, tiene como objetivo general la creación de un observatorio que genere datos cuantitativos y cualitativos del impacto que tienen los microplásticos y los contaminantes emergentes en las costas de los archipiélagos de Canarias, Cabo Verde, Madeira y Azores. Dentro de los objetivos específicos, la participación del grupo EOMAR se concreta en la mejora de las metodologías de muestreo y análisis de microplásticos para estudiar su distribución y determinar las zonas de acumulación, el estudio del efecto de los microplásticos en las cadenas tróficas y en los ecosistemas, así como la determinación de los posibles efectos en la salud de los peces.

La FCPCT de la ULPGC convoca, en régimen de concurrencia competitiva, un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal, de la categoría de Investigador doctor (MECES 4) - ICP1 con cargo al proyecto “Evaluación del impacto de microplásticos y contaminantes emergentes en las costas de la Macaronesia (IMPLAMAC- MAC2/1.1a/265), gestionado por la FCPCT según Resolución del Rector de la ULPGC, por la que se encarga a la FCPCT la gestión económica y la ejecución de 21 proyectos aprobados en la segunda convocatoria del Programa de Cooperación Territorial INTERREG MAC 2014-2020, de acuerdo con las siguientes bases.

1ª) Normas generales

Por la presente se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal, de la categoría de Investigador doctor (MECES 4) - ICP1.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria.

2ª) Características del contrato

1. Tipo de contrato: Por obra y servicio para la ejecución del proyecto IMPLAMAC (MAC2/1.1a/265).
2. La duración del contrato está asociada a la existencia de financiación específica para ello. En principio y en función de la financiación disponible se estima una duración orientativa de 24 meses.
3. Incorporación prevista para el mes de octubre de 2020.
4. La dedicación será de 37,5 horas semanales, siendo imprescindible dedicación exclusiva al proyecto.
5. Las retribuciones brutas mensuales ascenderán a mil novecientos setenta y un euros con veintidós céntimos brutos mensuales (1.971,22 €/mes) (incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias) y un complemento específico de doscientos cincuenta y seis euros con veintidós céntimos (256,22 €) brutos mensuales.

6. El centro de trabajo será en las instalaciones del grupo de investigación en Ecofisiología de Organismos Marinos (EOMAR) del Instituto Universitario de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOQUA) de la ULPGC.
7. Se establecerá un período de prueba de tres meses durante el que podrá resolverse la relación laboral a instancia de cualquiera de las partes. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.

3ª) Funciones a desarrollar y entorno tecnológico en el que se desarrollarán.

La FCPCT para conseguir sus objetivos y desarrollarlos con sinergias, se dota de un modelo de organización flexible, basado en unidades funcionales y en unidades transversales que definen relaciones formales internas para una gestión eficaz.

Por ello las personas que aspiren a integrarse en la FCPCT deben facilitar el trabajo en equipo y una buena atmósfera de trabajo comprometiéndose explícitamente a asumir e implementar su código de comportamiento, en cuestiones tales como:

- Cultura corporativa.
- Visión profesional de futuro, compatible con la visión y valores de la organización.
- Comportamiento ético, coherente con la responsabilidad social corporativa.
- Responsabilidad, guardando confidencialidad de datos, situaciones y resultados que pudiera conocer por el desempeño de su actividad.
- Relaciones interpersonales y una actitud, que faciliten una buena atmósfera de trabajo y de convivencia.
- Flexibilidad, adaptación y disponibilidad a cambiar de tareas, adecuadas a las competencias personales e interpersonales, dentro de los objetivos de la FCPCT.
- Disponibilidad, cuando se le requiera, para desplazarse por motivos profesionales y para trabajar en cualquiera de las sedes de la FCPCT.

El Investigador/a Doctor (MECES 4) - ICP1 a contratar, bajo la responsabilidad de la investigadora principal del proyecto, la Dra. María M. Gómez Cabrera tendrá las principales responsabilidades y tareas asociadas (no exclusivas) al proyecto IMPLAMAC y para ello, se abordarán los siguientes trabajos.

- Realizar muestreos de microplásticos en playas de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa.
- Realizar muestreos en superficie del mar desde barco en todas las islas.
- Contaje, identificación y clasificación de muestras de microplásticos, visualmente y mediante el uso del software SMACC.
- Identificación de polímeros mediante el uso de FTIR.
- Identificación de los organismos neustónicos de las muestras.

- Analizar y clasificar las muestras de zooplancton automáticamente mediante el uso de la aplicación Ecotaxa.
- Analizar el contenido estomacal de peces para determinar la presencia de microplásticos.
- Mantener cultivos de peces.
- Preparar el pienso contaminado artificialmente con contaminantes orgánicos persistentes para llevar a cabo los experimentos en peces.
- Implementar el índice CEA y otros biomarcadores para evaluar el estado de salud de los peces.
- Desarrollo y mejora del índice CEA para evaluar los efectos de la contaminación por microplásticos en el estado fisiológico y la salud de los peces.
- Análisis ETS para estudio del metabolismo respiratorio en peces.
- Análisis de lípidos, carbohidratos y proteínas en peces.
- Asistencia y participación en reuniones, tanto telemáticas como presenciales con los diferentes grupos del proyecto, obligatoriamente a realizar en inglés.
- Análisis estadísticos de datos con R statistical software.
- Preparación y redacción de protocolos de muestreo, informes técnicos, publicaciones y material para la difusión del proyecto.
- Preparación de video tutoriales y clases virtuales para explicar el uso de SMACC, Zoolmage y Ecotaxa.

La FCPCT por cuenta propia, o a petición del investigador/a principal del proyecto se reserva expresamente el derecho de hacer al “Contratado” las observaciones, reasignación de tareas y dar las directrices que considere necesarias, para el mejor logro de los objetivos.

A la persona seleccionada se le exigirá el compromiso de que cualquier información de la que tenga conocimiento respecto al desarrollo de sus actividades, quedará sujeta y amparada bajo el concepto de “secreto profesional”, aún incluso después de haber cesado en la relación contractual con la FCPCT.

4ª) Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

4.1.- Nacionalidad:

a.- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b.- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho,

y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

c.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d.- Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

4.2.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

4.3.- Titulación: Estar en posesión del título de doctor en Ciencias del Mar u Oceanografía. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Excepcionalmente, se admitirá que este requisito se acredite durante los tres primeros meses de contrato.

4.4.- Experiencia profesional en actividades de investigación en el campo de la contaminación marina por microplásticos y sus efectos en los organismos marinos. En concreto, el/la candidato/a debe reunir experiencia profesional en los siguientes campos:

a.- Experiencia mínima de 18 meses en actividades de monitorización de microplásticos en playas y superficie del mar.

b.- Experiencia o participación técnica mínima de 18 meses en proyectos de investigación relacionados con la contaminación marina por microplásticos en peces.

c.- Experiencia mínima de 18 meses en actividades relacionadas con el desarrollo, redacción e implementación de protocolos de muestreo de microplásticos.

d.- Experiencia o participación técnica mínima de 18 meses en proyectos de investigación relacionados con fisiología y estudios metabólicos (índice CEA, ETS) en organismos marinos.

e.- Experiencia mínima de 6 meses en el manejo de software específico para la clasificación automática de zooplancton y microplásticos (SMACC, EcoTaxa, etc.).

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a valorar las solicitudes y documentación justificativa aportada al objeto de verificar que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria. Y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, en la página web de la FCPCT de la ULPGC, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con

indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista queda elevada a definitiva. En el supuesto de que no existan aspirantes excluidos se publicará sólo la lista definitiva de candidatos. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web de la FCPCT de la ULPGC.

5ª) Méritos de los candidatos.

Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos serán sometidos a un proceso de valoración del CV y documentación justificativa aportada, de acuerdo con los méritos especificados en esta convocatoria y mediante la aplicación del siguiente baremo **con un máximo de 10 puntos**:

Experiencia profesional (Máximo 4 puntos):

- Experiencia o participación técnica en proyectos de investigación relacionados con la contaminación marina por microplásticos en playas, superficie del mar y biota marina. (0,05 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 1 punto).
- Experiencia en la redacción, desarrollo e implementación de proyectos de monitorización de microplásticos. (0,05 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 1 punto).
- Experiencia o participación técnica en proyectos de investigación relacionados con calidad nutricional (lípidos, carbohidratos y proteínas) y metabolismo respiratorio en organismos marinos (respiración y ETS) para la implementación del índice CEA (0,05 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 1 punto).

Sólo computará como mérito aquella experiencia superior al mínimo de 18 meses exigida como requisito.

- Experiencia en el manejo de software específico para la clasificación automática de zooplankton y microplásticos como SMACC y EcoTaxa, (0,05 puntos por cada mes de trabajo hasta un máximo de 1 punto).

Sólo computará como mérito aquella experiencia superior al mínimo de 6 meses exigida como requisito.

Publicaciones (Máximo 4 puntos):

- Publicaciones en revistas de carácter científico indexadas, relacionadas con la contaminación marina por microplásticos. (0,1 puntos por publicación hasta un máximo de 2 puntos).

- Publicaciones en revistas de carácter científico indexadas, relacionadas con fisiología de organismos marinos, calidad nutricional, estudios de metabolismo respiratorio (ETS, respiración, índice CEA). (0,1 puntos por publicación hasta un máximo de 1 punto).
- Publicaciones en revistas de carácter científico indexadas, relacionadas con el desarrollo de herramientas para la identificación y clasificación automática de microplásticos. (0,1 puntos por publicación hasta un máximo de 1 punto).

Otros méritos (Máximo 2 puntos):

- Ponencias en congresos, workshops o conferencias de carácter científico en temas relacionados con microplásticos. (0,05 puntos por cada una hasta un máximo de 1 punto).
- Impartición y/o asistencia a cursos de diseño experimental y análisis estadístico de datos, manejo de R statistical software o SPSS de, como mínimo, 20 horas (0,1 puntos por curso hasta un máximo de 0,2 puntos).
- Impartición de cursos o talleres sobre contaminación marina por microplásticos (0,1 puntos por curso hasta un máximo de 0,3 puntos).
- Idiomas (Máx. 0,5 puntos): Nivel de inglés según Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas:
 - Nivel equivalente a B1: 0,25 puntos.
 - Nivel equivalente a B2 o superior: 0,5 puntos.

El sistema de valoración se efectuará asignando a cada candidato en cada uno de los apartados anteriores la puntuación que resulte de sumar la correspondiente a cada uno de los méritos justificados en dicho apartado, obteniendo la máxima puntuación el candidato que más méritos presente y prorrateándose dicha puntuación entre el resto de candidatos. La suma de las sumas parciales por los méritos aportados en esos apartados, permitirá obtener la valoración total de los méritos del CV. No se valorarán aquellos méritos del CV que no vengán documentalmente justificados, en el caso de que la documentación le fuera específicamente solicitada.

Una vez finalizada esta fase del proceso de selección, la Comisión publicará, en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC, una lista provisional con las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos, ordenadas de mayor a menor puntuación, concediendo un periodo de 3 días hábiles para eventuales reclamaciones a partir del día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones, o bien una vez valoradas las que se hubieran presentado, dicha lista adquirirá carácter de definitiva y se publicará en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC.

Asimismo, la Comisión, si lo estimara necesario, podrá convocar a aquellos aspirantes que logren las cinco mejores puntuaciones para ser entrevistados. La entrevista se realizará en español, y/o total o parcialmente en inglés, (adecuándose al nivel requerido para la plaza). Los

aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la entrevista se realizará, **hasta un máximo de diez puntos**, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 5 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.

En el caso de que fuera necesario, y para los aspirantes que así se determine, se podrá llevar a cabo una segunda entrevista, a efectos de aclarar, complementar o profundizar en determinados aspectos necesarios para poder valorar adecuadamente esta fase.

Una vez finalizada esta fase del proceso de selección, la Comisión publicará, en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC, una lista definitiva con las puntuaciones de los aspirantes entrevistados, para lo cual se acumulará la puntuación o valoración obtenida en la fase de valoración de méritos y en la entrevista, ordenadas de mayor a menor puntuación, y se publicará en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC. Y dicha lista se elevará al Presidente del Patronato de la Fundación, proponiéndose la adjudicación de la plaza atendiendo a la puntuación obtenida por los aspirantes.

La Comisión asimismo podrá proponer la creación de una lista de reserva para los supuestos de renuncia, no justificación de los requisitos, o no superación del período de prueba del aspirante inicialmente designado, así como para futuras sustituciones por enfermedad, maternidad/paternidad, etc. Igualmente podrá proponer declarar desierta la plaza.

6ª) Presentación de solicitudes

La convocatoria estará abierta hasta las 23:59 horas del día 25 de septiembre de 2020 y será publicada en la página web de la FCPCT de la ULPGC www.fpct.ulpgc.es

La solicitud y documentación a presentar se tramitará a través de la web citada anteriormente, dentro del apartado Bolsa de Trabajo <https://fpctserver.upe.ulpgc.es/convocatorias/index.php?lang=es>. Una vez formalizada la solicitud, el aspirante recibirá un email de confirmación con expresa referencia a su solicitud. **En caso de no recibir el email de confirmación su inscripción no habrá sido registrada y no estará admitido**, por lo que deberá repetir el proceso de inscripción.

Los documentos solicitados para optar a la presente convocatoria no podrán superar el peso especificado en cada apartado (2 Mb), en el caso de superar el máximo de megas autorizado

en cada apartado su inscripción no será registrada y no recibirá el email de confirmación. Solo se podrá incluir un documento por apartado.

Los documentos enviados en pdf tienen que disponer de la calidad suficiente para su correcta visualización. Documentos ilegibles o sin contenido, supondrá la exclusión automática del aspirante. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

En caso de incidencias sobre el presente proceso de selección contactar a través del correo electrónico convocatorias@fpct.ulpgc.es

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de 2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los formularios de inscripción de los candidatos incluirán las pertinentes cláusulas informativas, incluyendo también leyendas habilitadoras para la cesión de datos a terceros y el listado de terceros a los que se le comunicarían o cederían los datos.

7ª) Documentación requerida

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y adjuntar la información requerida en la convocatoria, y toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de esta plaza y los méritos declarados, de acuerdo con el siguiente detalle de formas de acreditación:

- Nacionalidad y edad: copia del D.N.I., Pasaporte, Tarjeta Comunitaria o N.I.E y Permiso de Trabajo para los extranjeros no comunitarios.
- Titulaciones académicas: fotocopia del título, justificante del pago de tasas o certificación emitida por la institución correspondiente, de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- Experiencia profesional: **certificado de empresas/instituciones de las funciones desempeñadas y el periodo durante el cual se prestaron los servicios (o copia del contrato de trabajo dónde figure las tareas realizadas y periodo durante el cual se prestaron los servicios)**, con objeto de comprobar el grado de semejanza del trabajo desarrollado en relación al perfil de la plaza, **y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.**

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un **trabajo por cuenta propia**, copia del **contrato mercantil o contratos de servicios**, que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (**excepcionalmente**, se podrá acreditar mediante presentación de las **facturas y justificantes de pago** que acrediten la realización de los trabajos alegados)

y certificado de empresas/instituciones dónde figuren dichos trabajos y periodo durante el cual se prestaron los servicios.

Asimismo para la consideración del grado de semejanza del trabajo desarrollado anteriormente en relación al perfil de la plaza, teniendo en cuenta que ésta se realizará en base al campo que pertenece la actividad desarrollada, a la función (cometido) desempeñada en la misma, y a la categoría reconocida en el contrato o desarrollada en el libre ejercicio de la profesión, se recomienda adjuntar en todos los casos, certificación de las tareas concretas desarrolladas en la experiencia laboral, o aportar adicionalmente la documentación que permite comprobar el trabajo realizado, y en concreto los extremos anteriormente expuestos.

- Asistencia a jornadas, seminarios, talleres o conferencias: copia de los certificados de asistencia acreditativos. Se valorarán únicamente aquellas jornadas, seminarios, talleres o conferencias relacionadas con las funciones del puesto a desarrollar.
- Publicaciones/ponencias/comunicaciones: copia de la portada y contraportada del documento que contiene la publicación, copia de la publicación o cualquier otro documento que acredite la veracidad de lo indicado.
- Cursos de formación: copia de los certificados de asistencia o de impartición. Se valorarán únicamente los cursos relacionados con las funciones del puesto a desarrollar. No se valorarán aquellos en que no figure su número de horas. En cualquier caso, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. Los cursos relativos a las áreas de conocimientos idiomáticos e informáticos que se contemplen como méritos específicos en las plazas a que se aspire, serán objeto de valoración específica en dichos apartados.
- Conocimientos idiomáticos: copia de la documentación acreditativa de los estudios o cursos realizados en la Escuela Oficial de Idiomas u otras instituciones nacionales y extranjeras acreditadas. De forma excepcional, se podrá admitir la declaración jurada del candidato.

La no presentación o acreditación deficiente de la documentación justificativa relativa a los requisitos exigidos supondrá la exclusión de los aspirantes seleccionados si no cumplieren las normas de la presente convocatoria. La no acreditación o acreditación deficiente de los méritos recogidos en el CV, de acuerdo con las formas de acreditación anteriormente expuestas, supondrá la no valoración de los mismos.

En cualquier momento del procedimiento de selección, se podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para poder valorar adecuadamente dicho mérito. La presentación de declaraciones juradas sobre conocimientos idiomáticos, podrán ser objeto de comprobación específica por la Comisión en cualquier

momento del procedimiento de selección mediante una entrevista con el candidato o bien mediante un examen teórico y/o práctico sobre los conocimientos declarados.

Todos los documentos, tanto de requisitos como de méritos, deberán ser presentados en español o inglés, y en caso de presentarse en otro idioma, deberá acompañarse de traducción jurada en español por un traductor oficial.

8ª) Proceso de Selección.

Para la realización del proceso de selección se designa una Comisión de Selección que actuará de forma colegiada y estará compuesta por las siguientes personas:

- 1.- Dña. María M. Gómez Cabrera, en su condición de investigadora principal del proyecto.
2. Dña. Zoraida Sosa Ferrera, en su condición de investigadora principal del proyecto.
3. D. Tanausú J. Dávila Hernández, en su condición de técnico de proyectos de la FCPCT, que actuará como Secretario de la Comisión.
- 4.- D. Antonio Marcelino Santana González, en su condición de Director – Gerente de la FCPCT.

La Comisión, una vez realizado el proceso de selección, elevará al Presidente del Patronato de la Fundación, el resultado de su evaluación y su propuesta para cubrir la plaza que se oferta.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Sede principal de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC (Edificio Polivalente III, c/ Practicante Ignacio Rodríguez s/n, Campus de Tafira, Las Palmas de Gran Canaria, 35017).

El proceso de selección de los aspirantes respetará los principios de:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Tribunal de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Tribunal.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.



**En Las Palmas de Gran Canaria,
El Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC**

Antonio Marcelino Santana González